Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 26 de abril de 2023

Ref.: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Auto requiere
Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00476-00

Previo resolver lo que en derecho corresponda respecto de la liquidación de crédito aportada por la parte actora (PDF 032), se **requiere** a la memorialista para que informe de manera detallada la(s) fecha(s) exacta(s) y monto(s) del(os) abono(s) realizado(s) por el extremo pasivo por la suma total de $2.954.510, comoquiera que de la liquidación adosada no se desprende la fecha de su realización, así como si fue hecho en un solo abono o varios y su(s) fecha(s) exacta(s).

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 064 del 27 de abril de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c34a64db781aa56429b23473705d865d1d9f0d243ca8619c52fd71c35a113b29**
Documento generado en 26/04/2023 04:56:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica